



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 07 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDCC de fecha 27 de marzo del 2025 trató la moción de aprobación de Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al ejercicio 2025 del Concejo Distrital de la Municipalidad de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 22 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31812, precisa que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley 31433, modificada mediante 31812, dispone que los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regula, entre otros, de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permite la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, el literal c) del numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, determina que el concejo municipal tiene como obligación, elaborar y aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) mediante acuerdo de concejo municipal, dentro del primer trimestre del año.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de Cerro Colorado para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

